

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (R.C.S. Nro. 91/16), y el Expediente Nro. 175/19 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaria Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que la Secretaria Académica mediante el expediente 175/19 tramita las solicitudes de título de la carrera de Licenciatura en Educación – Ciclo de Complementación Curricular.

Que manifiesta que los estudiantes solicitantes presentaron el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de título, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 5ª del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que solicita al Instituto de Educación se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 36/16 que aprueba la carrera de Licenciatura en Educación, cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por la Resolución Ministerial N° 1375/17.

Que el Instituto de Educación presta la conformidad correspondiente.

Que la Secretaría eleva al Rector la nómina de quienes han finalizado los estudios y reúnen las condiciones necesarias para ser titulados.-.

000103

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y este realiza la intervención de su competencia.

Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

Que el mismo cuenta con visto favorable de la Comisión Permanente de Enseñanza del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 7° del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en reunión del día 14 de agosto del 2019 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por acreditada la finalización de la carrera "Licenciatura en Educación – Ciclo Complementario Curricular", por parte de los estudiantes cuya nómina se detalla en el Anexo único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Expídase los títulos de las persona que figuran en la nómina que se detalla en el Anexo único de la presente resolución

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000103

Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham

Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

000103

ANEXO

Licenciatura en Educación – Ciclo Complementario Curricular

	Apellido y Nombre	DNI
1	BARNECHE, MARIA JULIA SANDRA	21.452.283
2	BARRIONUEVO, VERONICA GABRIELA	29.043.008
3	LEDESMA, EVA LORENA	29.168.973
4	LUGONES, MELISA	35.069.044
5	MONTENEGRO, CARLA ANAHÍ	30.780.397
6	ORELLANO, VANESA SOLEDAD	26.240.191
7	ORMELLA, MARIELA EDITH	25.561.743
8	PEREIRA, JOSE ALBERTO	30.929.100
9	SORIA, NOELIA ESTEFANIA	34.204.766
10	SOSA, ERNESTO GABRIEL	28.923.505